

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DIRECCION GENERAL

OBJ.: Extiende autorización de funcionamiento para Simulador de Vuelo Boeing B737-236 de la Empresa PAN AM en Miami-USA

Exenta Nº 08/4/0/82 /

SANTIAGO,

2 7 AGO. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley Nº 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- b) El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- c) El DAR 06, Reglamento de Operación de Aeronaves.
- d) La DAN 61 Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones.
- e) La DAN 08 08, Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- f) La AC 120-40B, "Airplane Simulator Qualification" como un procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: "La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los "Requisitos que debe cumplir un Simulador de Vuelo para obtener una Autorización de Funcionamiento" para que personal de vuelo pueda usar este simulador de vuelo en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención o renovación de una licencia aeronáutica.
- c) Que de acuerdo a lo informado por el Subdepartamento Licencias, el Simulador de Vuelo para aeronaves Boeing B737-200, ID DGAC ALT-MIA-21, ubicado en ubicado en las instalaciones de PAN AM International Flight Academy, domiciliado en "5000 NW 36th Street, Miami, FL 33122-USA", se encuentra con su certificación vencida con fecha 10 de Noviembre del 2009.
- d) Que en consideración a que los usuarios de estos Simuladores de Vuelo requieren imperiosamente rendir sus exámenes ante la DGAC en este equipo, ya que no se encuentran disponibles en el mercado otros que para estos efectos lo sustituyan.

RESUELVO:

- 1.- Extender el plazo de uso de este Simulador de Vuelo para aeronaves B737-200 en tareas de instrucción y toma de exámenes requeridos para la habilitación y mantención de las respectivas licencias aeronáuticas.
- 2.- Esta autorización se mantendrá vigente hasta el día 31 de Octubre de 2012, fecha tras la cual y para poder efectuar las tareas de instrucción y toma de exámenes antes señaladas, deberá contar con la correspondiente Resolución debidamente emitida por esta DGAC.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese.- (Fdo) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

CARLOS STUARDO ESCOBAR ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PAL AIRLINES, GERENCIA DE OPERACIONES
- 2.- SKY AIRLINES, GERENCIA DE OPERACIONES
- 3.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 4.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 5.- DSO, REGISTRATURA
- 6.- DSO-SDL, SECCION ENTRENADORES SINTÉTICOS
- 7.- DSO TRANSPARENCIA